



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Calidad  
de Vida y Turismo**

**ACTA N.º 5/2024**

**ACTA COMISIÓN PERMANENTE  
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

En la ciudad de Ushuaia a los 10 días del mes de mayo del año 2024, siendo la hora 11:24, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo, con la presencia del presidente de la comisión Nicolás PELLOLI (PJ), de los concejales y concejalas Belén MONTE DE OCA (JxC), Valter TAVARONE (Somos Fueguinos), Vladimir ESPECHE (MPF) y Analía ESCALANTE (FORJA) .-----

Se encuentran presentes la concejala Daiana FREIBERGER (PJ), la Presidenta del Concejo Deliberante, viceintendente Abg. Gabriela MUÑIZ SICCARDI y la secretaria legislativa Abg. MAESTRO Verónica.-----

El presidente da la bienvenida y solicita que se dé tratamiento al asunto 316/2024.

Toma la palabra la vecina Silvia ALVARADO quien expone su situación la cual habiéndose separado de su concubino pide volver a ingresar al padrón de demanda habitacional. Asimismo precisa que en el 2010 se separó legalmente y la propiedad fue vendida, por lo cual solicita volver a acceder al listado de demanda.-----

ESPECHE comenta que se debe hacer la disolución conyugal. Por lo que en caso de la vecina queda excluida del registro y considera que es injusto.-----

La Presidenta del Cuerpo, MUÑIZ SICCARDI consulta el modo que fue vendido el departamento del cual era propietaria.-----

Siendo las 11:30 se despide de la reunión la vecina ALVARADO.-----

SICCARDI comenta que en el IPV pasaba que a veces un matrimonio separado le cedía a la mujer que se quedara y el otro pedía volver, donde el IPV permitía volverse a inscribir.-----

TAVARONE plantea que es necesario estudiar mejor los antecedentes.-----

Legajo 3115  
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

PELLOLI propone dar una decisión final en la próxima reunión de comisión. Asimismo considera que hay que considerar la situación.-----

TAVARONE considera que habría que ir viendo modificar la ordenanza para que estos casos queden cubiertos.-----

**Asunto 316/2024, expediente 30/2024.** De la señora Silvia Lorena Vargas Alvarado. Remite solicitud de excepción al artículo 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055. Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan los presentes.-----

Siendo las 11:33 se invita a la vecina Rosana VELEZ a participar de la comisión por el asunto 245/2024.-----

La vecina Rosana VELEZ, presidenta de ARAF, comenta que hace treinta años que vienen trabajando en el cuidado de los animales. Asimismo comenta que presentan este proyecto basado en un nuevo paradigma donde piden en el primer artículo el tema de la consideración moral hacia ellos y de declararlos seres sintientes. Comenta que haberlos considerado en una instancia anterior a los equinos como seres sintientes tuvo repercusión internacional. Aclara que el asunto en cuestión no consta en ninguna norma presente. Al hablar de perros y gatos se está hablando además de salud pública lo que plantea un problema si no se trata como corresponde, considera.-----

El presidente expresa que ya hizo un estudio del proyecto, y cree que hay algunos artículos que deben ser modificados. Además expresa que el proyecto será trabajado en más de una comisión y que también se pretende invitar a otros sectores a fin de tener una visión amplia sobre esta temática.-----

VELEZ comenta que hay artículos que sí están presentes en la Ordenanza 4800, aunque comenta que se hace agua en muchos puntos y eso es lo que intentan subsanar con lo cual piden la subrogación de la ordenanza.-----

VELEZ agrega que dentro de uno de los puntos más importantes es declarar a los animales como seres sintientes, de acuerdo a la Ley Provincial.-----

Comenta que el PEP es un programa de equilibrio poblacional que está, pero no se está aplicando como debiera. Agrega que este programa considera que debe operarse el 20% de las mascotas en forma anual como mínimo aunque han habido casos de hasta

*[Signature]*  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

40%. Considera que la reproducción de los animales es exponencial, por lo cual hay que cortar con eso.-----

La concejala MONTE DE OCA consulta si cuando la población está controlada sería un 20%. Y agrega que una superpoblación como en el caso de nuestra ciudad ese porcentaje debería ser mayor.-----

VELEZ manifiesta que mientras el porcentaje es mayor más alto también será el porcentaje de éxito, sabiendo que una perra está en celo cada seis meses.-----

TAVARONE pregunta si VELEZ tiene idea de qué población hay y si está en conocimiento del grado de efectividad a la fecha.-----

La vecina responde que se estima que la población superior a 100 mil, 2 a 1, es decir dos humanos, 1 animal. Aclara que somos 100 mil habitantes, 50 mil animales. Y agrega que es un número similar a Río Grande y agrega que se debería operar aproximadamente 42 animales por día. En este marco expresa que hay que hacer las operaciones mínimas diarias para que el programa funcione.-----

MONTE DE OCA pregunta que si pueden detectar que haya una sobrepoblación felina y canina ya no sería suficiente el número planteado mínimo de castraciones.-----

VELEZ expresa que es un problema que no va tener resultados en el momento, porque es una problemática que lleva años en la ciudad. Considera que el problema en sí es el perro semi domiciliario que es el que el vecino tiene, pero lo deja salir a hacer sus necesidades y a pasear. No es que cada uno hace lo que quiera con su animal, porque acá hay un problema de salud pública, considera.-----

Por otra parte, la vecina expresa que es necesario generar campañas de educación, para concientizar a los ciudadanos sobre la problemática que puede generar en la salud de las personas que sus perros deambulan y que contraigan parásitos. Asimismo, comenta la situación donde años anteriores un sólo veterinario operaba hasta 70 animales en un día y hoy pidiendo colaboración inclusive a otros municipios y logrando reunir hasta 10 veterinarios sólo operan 150 animales, aproximadamente. Considera que sí se trabaja, pero que se puede optimizar lo que se hace. Por este motivo el pedido hace años es que se envíe a capacitar a los veterinarios y no necesitan viajar todos, considera, con que viaje uno a capacitarse suficiente.-----

  
María Lina Carcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

El concejal TAVARONE consulta sobre la concurrencia de vecinos a las campañas.

VELEZ expresa que se debe brindar información antes, durante y después de las campañas y mediante pantallas generar contenidos que brinden educación a la comunidad. Comenta que antes los mismos veterinarios afirmaban que antes de castrar a la perra era necesario dejarla tener cría al menos una vez, hoy en día se sabe que eso es un mito.-----

Asimismo, se refiere a los perros que se escapan a la vía pública y considera que el animal que está suelto en la vía pública debería ser castrado ya que el Estado tiene el poder de castrar. A este respecto considera que la venta de perros se tiene que prohibir, porque se trata de un problema de salud pública, porque por un lado se está poniendo plata del erario público para resolver el problema y por otro lado se está permitiendo los nacimientos.-----

Pregunta si el Municipio está presente en las entradas de la ciudad a la hora del ingreso de los animales teniendo en cuenta que además hay una ordenanza que exige que cada animal en la ciudad se encuentre chipeado. Considera que no hay control de nada y justamente por eso no se puede contar con un número real.-----

Toma la palabra el presidente de la comisión y expresa que el proyecto tiene buenas intenciones pero necesita seguir analizando en profundidad. Asimismo concuerda con la necesidad de generar educación, y expresa que se ha avanzado en esta materia de manera significativa pero que es necesario seguir educando.-----

Comenta que hay otra situación que es la de los animales en situación de calle, para abordar esa problemática se implementaron los comederos en diversos puntos de la ciudad. Esto, expresa, respondía que durante la pandemia aquellos perros que estaban acostumbrados a ser alimentados por turistas y demás personas ya no tenían esa disponibilidad de alimentos por lo cual se estaban poniendo agresivos.-----

Siendo las 12:00 horas se retira la concejal MONTE DE OCA.-----

VELEZ comenta que esos comederos y bebederos se implementaron y surge la figura de los padrinos que iban todos los días a cambiar el alimento y el agua, a partir de este trabajo se pudo comenzar a diferenciar por comedero cuántos animales estaban en

Maria Lina Carcano  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

situación de calle y cuantos acudían a los comederos simplemente porque era más fácil que ir a su casa.-----

PELLOLI comenta que el biólogo Adrian SCHIAVINI, investigador del CADIC hizo referencia a una población estimada de 12.000 perros.-----

VELEZ solicita saber de dónde sacó SCHIAVINI el dato de la cantidad de animales. Asimismo expresa la necesidad de tener informes claros que avalen la cantidad de canes en la ciudad.-----

Por otra parte, la vecina referente de ARAF expresa que los perros que están en situación de calle también necesitan una contención, es decir un cuidado a fin de poder tener una población controlada.-----

VELEZ explica que los casos de violencia animal se están incrementando de manera alarmante, donde hay actos de crueldad que son terribles. A este respecto comenta el caso de dos perros encontrados que no habían sido alimentados ni tuvieron qué beber por varios días los cuales tenían el estómago pegado y anemia.-----

Siendo las 12:11 se retira de la comisión la Presidenta del Concejo Deliberante, viceintendente Abg. Gabriela MUÑIZ SICCARDI.-----

Por otra parte VELEZ solicita la contratación de un profesional que controle el comportamiento del animal, etólogo. Procede a explicar cómo se debe educar este tipo de animales que tienen rasgos violentos y considera que en el caso de cualquier persona que es violentada constantemente resultará en un carácter violento también.-----

Asimismo expresa que es necesaria la reeducación de los animales, por eso remarca la necesidad de contratar en el municipio un etólogo ya sea de manera permanente o eventual.-----

VELEZ considera que no se trata de construir indiscriminadamente más caniles ya que hay que atacar la causa y no la consecuencia. Explica que hay una mentalidad que cambiar en la sociedad donde la gente que se va de vacaciones en lugar de pagar un refugio lo deja suelto total luego puede adoptar otro perro.-----

Por otro lado, manifiesta que en tanto los animales son seres sintientes, un pedido que están haciendo es prohibir que los mismos estén atados las 24 hs.-----

María Livia Carcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Respecto al chipeado refiere que ven diariamente lo que pasa en la realidad y hay situaciones donde parejas chipean a nombre de un sólo cónyuge al animal y luego se separan, con lo que el animal se ve sujeto a situaciones en donde nadie se hace cargo. Teniendo en cuenta esta situación considera necesario hacer constar que en tanto pareja ambos sean responsables o al menos contar con la posibilidad de que se registren al menos dos responsables.-----

Por otro lado, solicitan dos reducciones tributarias, una a modo de incentivo como deducción tributaria por el lapso de seis meses para quienes adopten mascotas que se encuentren en zoonosis, para lo cual habría que hacer un buen seguimiento a fin de que no se realicen adopciones irresponsables con el solo fin de reducir impuestos. Asimismo, propone una reducción tributaria para quienes den en alquiler departamentos que acepten mascotas.-----

ESPECHE se refiere a la toma de conciencia por parte de los propietarios a la hora de poner las condiciones para poner en alquiler su propiedad, dado que es muy difícil normar al respecto.-----

En este marco VELEZ refiere a la importancia de generar educación acompañada de incentivos económicos.-----

La titular de ARAF se refiere a que la falta de oportunidades para alquilar viviendas que acepten familias multiespecie, genera que muchas veces esos animales terminen abandonados en la vía pública.-----

El concejal ESPECHE concuerda con la necesidad de generar más campañas informativas y apuntar fuertemente a la educación. Asimismo afirma que está de acuerdo con el proyecto.-----

PELLOLI comenta, a modo informativo, que se realizan campañas todos los viernes en la avenida San Martín en donde se llevan a cabo en conjunto con Zoonosis y voluntariados.-----

El concejal TAVARONE expresa que comparte la necesidad de brindar educación y concientización. Asimismo expresa estar de acuerdo con los incentivos económicos.-----

María Luján Carcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

ESCALANTE agrega que se entiende la problemática y que ellos son nuevos y están trabajando en el tema. Agrega que el concejal Oyarzún presentó pedidos de informe que serán tratados en la comisión.-----

Siendo las 12:55 se retira de la mesa de trabajo la vecina VELEZ.-----

**Asunto 245/2024, expediente 156/1989.** De la Asociación Amigos del Reino Animal Fueguino. La señora Rosana Vélez presidenta de la Asociación. Remite Proyecto de Ordenanza referente a Declarar al partido de Ushuaia "Municipio no Eutanásico" de conformidad con la Ley N.º 680/05 de la Provincia de Tierra del Fuego y se compromete a proteger la vida de canes y felinos ya que los considera moralmente por su condición de seres sintientes. Se resuelve **NOTA DE COMISIÓN** al Departamento de Zoonosis para que emita opinión. Convalidan los presentes.-----

Siendo las 12:56 se da tratamiento al asunto 38/2024.-----

Se deja constancia que el concejal TAVARONE presentó las siguientes modificaciones al proyecto de ordenanza del asunto 38/2024, que se adjunta al presente acta:-----

**"ARTÍCULO 6. PROFESIONALIZACIÓN.** El Banco Solidario de Medicamentos es administrado por un/a farmacéutico/a **designado por concurso, quien ejercerá su dirección técnica** garantizando el cumplimiento de las regulaciones en materia de manipuleo, acopio, registro, transporte y expendio de los medicamentos, así como la correcta disposición final de aquellos que se encuentren vencidos o inutilizados. Todo cambio en la dirección técnica sea temporario o definitivo deberá ser autorizado por la autoridad sanitaria".-----

**"ARTÍCULO 7.- AUXILIARES DE DESPACHO.** La Bolsa de Medicamentos contará con un máximo de cuatro (04) agentes designados, según se establezca, por concurso interno y/o abierto en los cargos y categorías presupuestarias correspondientes, conforme lo norma el Convenio Municipal de Empleo en el carácter de Auxiliares de Despacho los que, además de cumplir las demás funciones propias de la bolsa, tendrán asignada la de despachar recetas médicas con la autorización del Director Técnico conforme lo establecido por la reglamentación vigente".-----

María Lina Cárcamo  
Legajo 3113  
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

"ARTÍCULO 15.- **CAMPAÑAS.** Atento al carácter de bien social del que se encuentra investido el acceso y uso de medicamentos por nuestras/os habitantes, toda campaña propagandística, publicitaria que lleve adelante el Municipio será exclusivamente institucional, informativa, de concientización y capacitación con el objetivo de fortalecer la política sanitaria creada por esta Ordenanza, vinculando las acciones solidarias, sanitarias y ambientales, en articulación con los alcances de la OM 5815 teniendo carácter neutro. Queda expresamente prohibida la realización de campañas de publicidad institucional que destaquen los logros u objetivos alcanzados por la administración o induzca a confusión mediante la utilización de símbolos, ideas, expresiones, diseños o imágenes empleadas por cualquier fuerza política u organización de la sociedad civil".-----

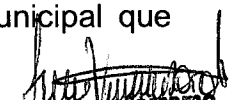
Asimismo se deja constancia que el Concejal PELLOLI presentó modificaciones al proyecto de ordenanza del asunto 38/2024 que se adjuntan al presente acta.-----

"ARTÍCULO 6º.- **PROFESIONALIZACIÓN.** El Banco Solidario de Medicamentos es administrado por un/a farmacéutico/a, elegido según el artículo 108, inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal, y el artículo 17 del Convenio Municipal de Empleo, quien garantiza el cumplimiento de las regulaciones en materia de manipuleo, acopio, registro, transporte y expendio de los medicamentos, así como la correcta disposición final de aquellos que se encuentren vencidos o inutilizados".-----

"ARTÍCULO 16.- **COMUNICACIÓN.** La comunicación de las acciones institucionales del Banco se rige conforme a lo establecido en el Artículo 223 "Publicidad Institucional" de la Carta Orgánica Municipal".-----

**Asunto 38/2024, expediente 98/2020.** Del Partido Justicialista. Remite Proyecto de Ordenanza referente a crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia. Se resuelve **NOTA DE COMISIÓN** dirigida a la Comisión de Legislación e interpretación con las modificaciones propuestas por los concejales TAVARONE y GARAY. Convalidan los presentes.-----

**Asunto 288/2024, expediente 688/1993.** Del Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Resolución referente a requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que

  
María Lina Carcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

remita información sobre el listado de los beneficiarios de adjudicación en el marco de la Ordenanza Municipal N.º 5287. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando aprobar **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**. Convalidan los presentes.-----

**Asunto 44/2024, expediente 156/1989.** De la Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina. Remite Proyecto de Resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal información relacionada con el área de Zoonosis referente al "Plan de Control de la Población Canina". Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando aprobar **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**. Convalidan los presentes.-----

**Asunto 43/2024, expediente 156/1989.** De la Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina. Remite Proyecto de Resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal información presupuestaria y económico-financiera relacionada con el área de Zoonosis. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando aprobar **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**. Convalidan los presentes.-----

**Asunto 42/2024, expediente 156/1989.** De la Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina. Remite Proyecto de Resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal información relacionada a la Ordenanza Municipal N.º 4800 y su Decreto Reglamentario 749/2018. Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando aprobar **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**. Convalidan los presentes.-----

Siendo la hora 13:07 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman la presente acta los concejales participantes.-----

Maria Lina Carcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

Asunto 38 / 2024

TAVARNE

## **MODIFICACIONES SUGERIDAS AL PROYECTO DE BANCO SOLIDARIO DE MEDICAMENTOS**

**ARTICULO 6.- PROFESIONALIZACION.** El Banco Solidario de Medicamentos es administrado por un/a farmacéutico/a **designado por concurso**, quien ejercerá su **dirección técnica** garantizando el cumplimiento de las regulaciones en materia de manipuleo, acopio, registro, transporte y expendio de los medicamentos, así como la correcta disposición final de aquellos que se encuentren vencidos o inutilizados. Todo cambio en la dirección técnica sea temporario o definitivo deberá ser autorizado por la autoridad sanitaria.

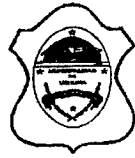
**ARTICULO 7.- AUXILIARES DE DESPACHO:** La Bolsa de Medicamentos contará con un máximo de cuatro (04) agentes designados, según se establezca, por concurso interno y/o abierto en los cargos y categorías presupuestarias correspondientes, conforme lo norma el Convenio Municipal de Empleo en el carácter de Auxiliares de Despacho los que, además de cumplir las demás funciones propias de la bolsa, tendrán asignada la de despachar recetas médicas con la autorización del Director Técnico conforme lo establecido por la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 15.- CAMPAÑAS.** Atento al carácter de bien social del que se encuentra investido el acceso y uso de medicamentos por nuestras/os habitantes, toda campaña propagandística, publicitaria que lleve adelante el Municipio será exclusivamente institucional, informativa, de concientización y capacitación con el objetivo de fortalecer la política sanitaria creada por esta Ordenanza, vinculando las acciones solidarias, sanitarias y ambientales, en articulación con los alcances de la OM 5815 teniendo carácter neutro. Queda expresamente prohibida la realización campañas de publicidad institucional que destaquen los logros u objetivos alcanzados por la administración o induzca a confusión mediante la utilización de símbolos, ideas, expresiones, diseños o imágenes empleadas por cualquier fuerza política u organización de la sociedad civil.

# ASUNTO 38/2024 (MODIFICACIONES)

Garay

①



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

ARTÍCULO 1.- CREACIÓN. Crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2.- OBJETO. El Programa tiene por objeto recibir medicamentos en buen estado para ser expedidos sin cargo, prioritariamente a vecinas y vecinos de la ciudad sin cobertura médica que los requieran por prescripción médica verificable.

ARTÍCULO 3.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Definir como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, a través del área encargada del trabajo en materia de Políticas Sanitarias bajo su órbita.

ialista  
irav

ARTÍCULO 4.- ESPACIO. La Autoridad de Aplicación implementa el Banco Solidario de Medicamentos en un espacio habilitado por la autoridad sanitaria competente.

ARTÍCULO 5.- PROVISIÓN. El Banco se abastece de fármacos adquiridos mediante donaciones de laboratorios, droguerías, instituciones médicas y sanitarias tanto públicas como privadas, farmacias, centros de salud, profesionales médicos del ámbito público o privado, organizaciones de la sociedad civil reconocidas en similar tarea, como así también de diversos Planes y Programas implementados por el Gobierno Nacional y de otras jurisdicciones estatales, dignificando el objetivo del presente.

ARTÍCULO 6.- PROFESIONALIZACIÓN. El Banco Solidario de Medicamentos es administrado por un/a farmacéutico/a, **elegido según el Artículo 108, inciso 1. de la Carta Orgánica Municipal, y el Artículo 17 del Convenio Municipal de Empleo**, quien garantiza el cumplimiento de las regulaciones en materia de manipuleo, acopio, registro, transporte y expendio de



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

2

los medicamentos, así como la correcta disposición final de aquellos que se encuentren vencidos o inutilizados.

**ARTÍCULO 7.- DESTINATARIOS.** Son destinatarios de los medicamentos expedidos por el presente Programa las personas físicas con o sin cobertura médica que se encuentren en vulnerabilidad social, económica y/o sanitaria, residentes en Ushuaia, que presenten una prescripción médica, con idéntico rigor que el utilizado para la adquisición habitual de medicamentos en Farmacias.

**ARTÍCULO 8.- AGILIDAD.** Disponer que el Banco Solidario de Medicamentos expide medicamentos de su acervo a toda institución sanitaria del ámbito público y privado, y a cualquier persona, que sin importar la condición económica, social o sanitaria, acudan al Banco cuando existan causas especiales como desabastecimiento de ese remedio en la ciudad, razones de emergencia u otra de similar tenor, propendiendo del beneficiario la reposición del medicamento al normalizarse la situación que generó la urgencia.

**ARTÍCULO 9.- REGISTROS.** La Autoridad de Aplicación gestiona el Banco Solidario de Medicamentos llevando actualizados los siguientes registros:

1. Inventario, detallando como mínimo:
  - . Tipo de droga o combinación de drogas
    - a. Nombre comercial
    - b. Dosis
    - c. Cantidad disponible
    - d. Fecha de vencimiento
    - e. Laboratorio
2. Archivo de recetas médicas entregadas por las personas solicitantes al momento de recibir el medicamento.
3. Registro de ingreso y egreso de medicamentos, incluyendo nombre y apellido y contacto tanto de los donantes como de quienes recibieron el medicamento.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

13

ARTÍCULO 10.- TRANSPARENCIA. Declarar que los registros detallados en el artículo anterior son de dominio público, por lo que deben ser exhibidos cada vez que sean requeridos por las autoridades competentes, y por las instituciones adherentes al Programa.

ARTÍCULO 11.- COLECTA. La Autoridad de Aplicación establece por vía reglamentaria la adquisición de medicamentos donados estableciendo días, horarios, y demás información que considere inherente al cumplimiento de su objetivo.

ARTÍCULO 12.- RESIDUOS. Los medicamentos del Banco que deban ser descartados por encontrarse vencidos o inutilizados, siguen el procedimiento <sup>ialista</sup> <sub>irav</sub> establecido por la OM 5815 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 13.- ARTICULACIÓN. Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Colegio de Farmacéuticos, profesionales del rubro, organizaciones de la sociedad civil y toda institución interesada en contribuir con el asesoramiento y/o la gestión del Banco Solidario de Medicamentos.

ARTÍCULO 14.- CAMPAÑAS. Encomendar a la Autoridad de Aplicación la realización de campañas de información, así como acciones de concienciación y capacitación con el objetivo de fortalecer la política sanitaria creada por esta Ordenanza, vinculando las acciones solidarias, sanitarias y ambientales, en articulación con los alcances de la OM 5815.

ARTÍCULO 15.- RECURSOS. Los gastos que demande la implementación de la presente deben ser incluidos en la partida presupuestaria correspondiente a la autoridad de aplicación en un renglón específico identificado como "Banco Solidario de Medicamentos".



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

(4)

**ARTÍCULO 16.- COMUNICACIÓN.** La comunicación de las acciones institucionales del Banco se rige conforme a lo establecido en el Artículo 223 "Publicidad Institucional" de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 17.- EXCEPCIÓN. Exceptuar al Banco Solidario de Medicamentos de lo exigido por el artículo 1 de la OM 3610, modificado por la OM 5049.

ARTÍCULO 18.- REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamenta la presente Ordenanza en un plazo máximo de ciento veinte días (120) a partir de su promulgación

ialista  
irav

ARTÍCULO 19 - DE FORMA



"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Calidad de Vida  
y Turismo**

**NOTA N.º 6/2024  
COMISIÓN DE CALIDAD DE  
VIDA Y TURISMO  
Ref. Asunto 245/2024**

USHUAIA, 13 MAYO 2024

**DIRECTOR DE ZONOSIS**

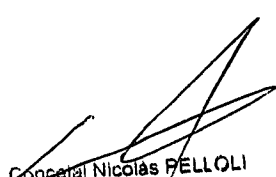
**SR. MASCAREÑA PEDRO**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

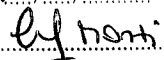
En mi carácter de presidente de la Comisión de Calidad de Vida y Turismo y de acuerdo con lo resuelto en reunión de comisión del día 10 de mayo del corriente, cumpla en solicitarle que remita opinión respecto del proyecto de ordenanza referente a declarar la ciudad de Ushuaia "Municipio no Eutanásico" de conformidad con la Ley N.º 680/05 de la Provincia de Tierra del Fuego.

Ello en virtud al tratamiento del asunto 245/2024 del registro de esta institución, que se adjunta a la presente.

Sin más la saludo muy atentamente.

  
Concejal Nicolás PELLOLI  
Presidente Comisión  
Calidad de Vida y Turismo  
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ZONOSIS

**RECIBIDO**  
Fecha: 14/05/2024 Hora: 12:03  
Firma:  Legajo N°: 2489



"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Calidad de Vida  
y Turismo**

**NOTA N.º 7/2024  
COMISIÓN DE CALIDAD DE  
VIDA Y TURISMO  
Ref. Asunto 38/2024**

USHUAIA, 13 MAYO 2024

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

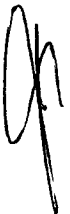

**SRA. AVILA LAURA**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

En mi carácter de presidente de la Comisión de Calidad de Vida y Turismo y de acuerdo con lo resuelto en reunión de comisión del día 10 de mayo del corriente, cumpla en remitirle las modificaciones presentadas por los Concejales y Concejales Tavarone Valter y Garay Yésica (autora del proyecto) al Proyecto de Ordenanza referente a Crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos.

Ello en virtud al tratamiento del asunto 38/2024 del registro de esta institución, que se encuentra en esta Comisión.

Sin más la saludo  
muy atentamente.

  
  
Concejal Nicolás PELLOLI  
Presidente Comisión  
Calidad de Vida y Turismo  
Concejo Deliberante

Concejo Deliberante de Ushuaia Bloque Frente de Todos	
Recibido por:	<u>Maribel</u>
Fecha:	<u>13/5/24</u>

Agosto 30 / 2024

TAVARCAE

### **MODIFICACIONES SUGERIDAS AL PROYECTO DE BANCO SOLIDARIO DE MEDICAMENTOS**

**ARTICULO 6.- PROFESIONALIZACION.** El Banco Solidario de Medicamentos es administrado por un/a farmacéutico/a *designado por concurso*, quien ejercerá su *dirección técnica* garantizando el cumplimiento de las regulaciones en materia de manipuleo, acopio, registro, transporte y expendio de los medicamentos, así como la correcta disposición final de aquellos que se encuentren vencidos o inutilizados. Todo cambio en la dirección técnica sea temporario o definitivo deberá ser autorizado por la autoridad sanitaria.

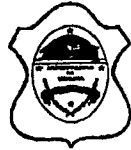
**ARTICULO 7.- AUXILIARES DE DESPACHO:** La Bolsa de Medicamentos contará con un máximo de cuatro (04) agentes designados, según se establezca, por concurso interno y/o abierto en los cargos y categorías presupuestarias correspondientes, conforme lo norma el Convenio Municipal de Empleo en el carácter de Auxiliares de Despacho los que, además de cumplir las demás funciones propias de la bolsa, tendrán asignada la de despachar recetas médicas con la autorización del Director Técnico conforme lo establecido por la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 15.- CAMPAÑAS.** Atento al carácter de bien social del que se encuentra investido el acceso y uso de medicamentos por nuestras/os habitantes, toda campaña propagandística, publicitaria que lleve adelante el Municipio será exclusivamente institucional, informativa, de concientización y capacitación con el objetivo de fortalecer la política sanitaria creada por esta Ordenanza, vinculando las acciones solidarias, sanitarias y ambientales, en articulación con los alcances de la OM 5815 teniendo carácter neutro. Queda expresamente prohibida la realización campañas de publicidad institucional que destaquen los logros u objetivos alcanzados por la administración o induzca a confusión mediante la utilización de símbolos, ideas, expresiones, diseños o imágenes empleadas por cualquier fuerza política u organización de la sociedad civil.

# ASUNTO 38/2024 (MODIFICACIONES)

Garay

①



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

ARTÍCULO 1.- CREACIÓN. Crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2.- OBJETO. El Programa tiene por objeto recibir medicamentos en buen estado para ser expedidos sin cargo, prioritariamente a vecinas y vecinos de la ciudad sin cobertura médica que los requieran por prescripción médica verificable.

ARTÍCULO 3.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Definir como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, a través del área encargada del trabajo en materia de Políticas Sanitarias bajo su órbita.

ialista  
rav

ARTÍCULO 4.- ESPACIO. La Autoridad de Aplicación implementa el Banco Solidario de Medicamentos en un espacio habilitado por la autoridad sanitaria competente.

ARTÍCULO 5.- PROVISIÓN. El Banco se abastece de fármacos adquiridos mediante donaciones de laboratorios, droguerías, instituciones médicas y sanitarias tanto públicas como privadas, farmacias, centros de salud, profesionales médicos del ámbito público o privado, organizaciones de la sociedad civil reconocidas en similar tarea, como así también de diversos Planes y Programas implementados por el Gobierno Nacional y de otras jurisdicciones estatales, dignificando el objetivo del presente.

ARTÍCULO 6.- PROFESIONALIZACIÓN. El Banco Solidario de Medicamentos es administrado por un/a farmacéutico/a, **elegido según el Artículo 108, inciso 1. de la Carta Orgánica Municipal, y el Artículo 17 del Convenio Municipal de Empleo**, quien garantiza el cumplimiento de las regulaciones en materia de manipuleo, acopio, registro, transporte y expendio de

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

1

los medicamentos, así como la correcta disposición final de aquellos que se encuentren vencidos o inutilizados.

**ARTÍCULO 7.- DESTINATARIOS.** Son destinatarios de los medicamentos expedidos por el presente Programa las personas físicas con o sin cobertura médica que se encuentren en vulnerabilidad social, económica y/o sanitaria, residentes en Ushuaia, que presenten una prescripción médica, con idéntico rigor que el utilizado para la adquisición habitual de medicamentos en Farmacias.

**ARTÍCULO 8.- AGILIDAD.** Disponer que el Banco Solidario de Medicamentos expide medicamentos de su acervo a toda institución sanitaria del ámbito público y privado, y a cualquier persona, que sin importar la condición económica, social o sanitaria, acudan al Banco cuando existan causas especiales como desabastecimiento de ese remedio en la ciudad, razones de emergencia u otra de similar tenor, propendiendo del beneficiario la reposición del medicamento al normalizarse la situación que generó la urgencia.

**ARTÍCULO 9.- REGISTROS.** La Autoridad de Aplicación gestiona el Banco Solidario de Medicamentos llevando actualizados los siguientes registros:

1. Inventario, detallando como mínimo:
  - . Tipo de droga o combinación de drogas
    - a. Nombre comercial
    - b. Dosis
    - c. Cantidad disponible
    - d. Fecha de vencimiento
    - e. Laboratorio
2. Archivo de recetas médicas entregadas por las personas solicitantes al momento de recibir el medicamento.
3. Registro de ingreso y egreso de medicamentos, incluyendo nombre y apellido y contacto tanto de los donantes como de quienes recibieron el medicamento.

B



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**ARTÍCULO 10.- TRANSPARENCIA.** Declarar que los registros detallados en el artículo anterior son de dominio público, por lo que deben ser exhibidos cada vez que sean requeridos por las autoridades competentes, y por las instituciones adherentes al Programa.

**ARTÍCULO 11.- COLECTA.** La Autoridad de Aplicación establece por vía reglamentaria la adquisición de medicamentos donados estableciendo días, horarios, y demás información que considere inherente al cumplimiento de su objetivo.

**ARTÍCULO 12.- RESIDUOS.** Los medicamentos del Banco que deban ser descartados por encontrarse vencidos o inutilizados, siguen el procedimiento <sup>ialista</sup> <sub>irav</sub> establecido por la OM 5815 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 13.- ARTICULACIÓN.** Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Colegio de Farmacéuticos, profesionales del rubro, organizaciones de la sociedad civil y toda institución interesada en contribuir con el asesoramiento y/o la gestión del Banco Solidario de Medicamentos.

**ARTÍCULO 14.- CAMPAÑAS.** Encomendar a la Autoridad de Aplicación la realización de campañas de información, así como acciones de concienciación y capacitación con el objetivo de fortalecer la política sanitaria creada por esta Ordenanza, vinculando las acciones solidarias, sanitarias y ambientales, en articulación con los alcances de la OM 5815.

**ARTÍCULO 15.- RECURSOS.** Los gastos que demande la implementación de la presente deben ser incluidos en la partida presupuestaria correspondiente a la autoridad de aplicación en un renglón específico identificado como "Banco Solidario de Medicamentos".



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

(4)

**ARTÍCULO 16.- COMUNICACIÓN.** La comunicación de las acciones institucionales del Banco se rige conforme a lo establecido en el Artículo 223 "Publicidad Institucional" de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 17.- EXCEPCIÓN. Exceptuar al Banco Solidario de Medicamentos de lo exigido por el artículo 1 de la OM 3610, modificado por la OM 5049.

ARTÍCULO 18.- REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamenta la presente Ordenanza en un plazo máximo de ciento veinte días (120) a partir de su promulgación

ialista  
irav

ARTÍCULO 19 - DE FORMA



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
ÁREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Calidad de  
Vida y Turismo

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17 MAYO 2024	Hs. 13:15
Numero: 466	Fojas: 18
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

156/1989

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

**PRESIDENTE:** Nicolás PELLOLI  
**VOCAL:** Belén MONTE DE OCA  
**VOCAL:** Analía ESCALANTE  
**VOCAL:** Valter TAVARONE  
**VOCAL:** Vladimir ESPECHE  
**VOCAL:** Yésica GARAY

**FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN:** 10 de mayo de 2024.-

**ASUNTO N.º:** 42/2024.-

**EXPEDIENTE N.º:** 156/1989.-

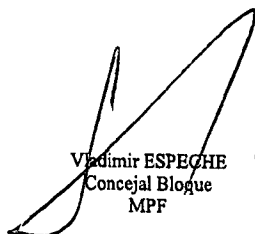
**REFERENTE:** De la Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina. Remite Proyecto de Resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal información relacionada a la Ordenanza Municipal N.º 4800 y su Decreto Reglamentario 749/2018.

**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja aprobar el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**.

**Convalidan los presentes según Acta N.º 05/2024:**



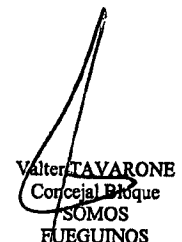
  
Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque  
MPF

  
Nicolás PELLOLI  
Concejal Bloque  
PJ

Yésica GARAY  
Concejala Bloque  
PJ

Belén MONTE DE  
OCA  
Concejal Bloque JxC

  
Analía ESCALANTE  
Concejala Bloque  
FORJA

  
Valter TAVARONE  
Concejal Bloque  
SOMOS  
FUEGUINOS



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

156/1989

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Municipal N.º 2487, a través del área pertinente proceda a remitir la siguiente información relacionada a la Ordenanza Municipal N.º 4800 y su Decreto Reglamentario 749/2018:

- 1) remitir copia del Plan Municipal de Tenencia Responsable de Animales Domésticos de Compañía (ADC) instituido por artículo 1º, el que deberá contener la siguiente información:
  - a. estado de los objetivos y metas pautados en el artículo 34;
  - b. cronograma de tenencia responsable, castración, desparasitación e identificación canina desde la puesta en vigencia de la norma y proyección correspondiente al año en curso;
  - c. de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 sobre diagnóstico de prevalencia parasitaria en vía pública y espacio público, indicar:
    1. cantidad de jornadas realizadas desde la puesta en vigencia de la norma para dar cumplimiento al inciso c) del decreto reglamentario;
    2. estado de situación del Convenio con el Laboratorio de Diagnóstico de Tierra del Fuego "Dr Raúl Chifflet" según inciso d) del decreto reglamentario;
    3. copia del mapa de riesgo confeccionado anualmente por el área competente desde la puesta en vigencia de la normativa;
    4. remita información respecto del trabajo llevado adelante en conjunto con asociaciones protectoras, voluntarios independientes, comisiones vecinales y, al menos, con el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Tierra del Fuego AelAS, según inciso f) del decreto reglamentario;

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

156/1989

5. informe si se cumple la meta de entrega de 10.000 antiparasitarios de amplio espectro para Animales Domésticos de Compañía (ADC) según inciso g) del decreto reglamentario
- d. medios de difusión y sensibilización utilizados para el desarrollo del Programa de Concientización y su periodicidad;
- e. plan de acciones implementadas por parte del Departamento de Medicina Veterinaria desde su puesta en funcionamiento y proyección para el año en curso, según lo estipulado en el artículo 37 del decreto reglamentario;
- 2) metodología de control aplicada para dar cumplimiento al artículo 3° inciso g) y h) de la normativa mencionada;
- 3) identificación del o los predio/s determinado/s para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 3° inciso h) de la ordenanza;
- 4) informe de medidas de control adoptadas para dar cumplimiento a los casos contemplados en los artículo 4°, 5°, 7°, 9° y 10 y los correspondientes datos estadísticos desde la puesta en vigencia de la norma a la fecha;
- 5) en relación al artículo 14, informe pormenorizado del registro de Animales Domésticos de Compañía (ADC), donde consten las personas sancionadas por faltas graves y muy graves dispuesto por el artículo 23, denuncias por mordedura identificando a los animales y propietarios, así como también si fueron reincidentes (artículo 25);
- 6) en relación al artículo 16, informe pormenorizado de los siguientes puntos:
- a. cantidad de denuncias recepcionadas desde la puesta en vigencia de la norma dentro del horario de atención de Zoonosis y fuera del mismo. En el último caso, cuál es el medio y el organismo que recepciona la denuncia;
- b. cantidad de canes sueltos capturados y en condición de guarda, determinando la ubicación en donde se produjo;
- c. cantidad de Actas de Inspecciones e Infracciones y detalle de los informes de los datos relevados en cada caso desde la puesta en vigencia de la norma;

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

156/1989

- d. cantidad de Animales Domésticos de Compañía (ADC) que fueron internados y el informe correspondiente indicando los motivos por lo que la medida fue adoptada;
- e. detalle de las veterinarias a las cuales son derivados los casos cuando se requiere atención especializada;
- f. ruta de acceso -URL- a la página web de la municipalidad donde se publican las fotos de los animales capturados;
- g. cantidad de Animales Domésticos de Compañía (ADC) que fueron restituidos y cantidad que fueron destinados a adopción desde la puesta en vigencia de la norma;
- h. Número de casos de animales diagnosticados con rabia desde la entrada en vigencia de la normativa hasta la fecha;
- i. Número de casos en los que se aplicó la eutanasia e informes médicos correspondientes, desde la entrada en vigencia de la normativa hasta la fecha.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º \_\_\_\_\_ /2024.-

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA //2024.-

mlc



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
ÁREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Calidad de  
Vida y Turismo

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17 MAYO 2024	Hs. 13:15
Numero: 467	Fojas: 16
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i> Rancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación Y Despacho

156/1989

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

**PRESIDENTE:** Nicolás PELLOLI  
**VOCAL:** Belén MONTE DE OCA  
**VOCAL:** Analía ESCALANTE  
**VOCAL:** Valter TAVARONE  
**VOCAL:** Vladimir ESPECHE  
**VOCAL:** Yésica GARAY

**FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN:** 10 de mayo de 2024.-

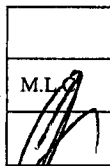
**ASUNTO N.º:** 43/2024.-

**EXPEDIENTE N.º:** 156/1989.-

**REFERENTE:** De la Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina. Remite Proyecto de Resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal información presupuestaria y económico-financiera relacionada con el área de Zoonosis.

**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja aprobar el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**.



**Convalidan los presentes según Acta N.º 05/2024:**

 Vladimir ESPECHE Concejal Bloque MPF	 Nicolás PELLOLI Concejal Bloque PJ	 Yésica GARAY Concejala Bloque PJ	 Belén MONTE DE OCA Concejal Bloque JxC	 Analía ESCALANTE Concejala Bloque FORJA	 Valter TAVARONE Concejal Bloque SOMOS FUEGUINOS
--	--	--	--	---	--



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

156/1989

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N.º 2487, a través del área pertinente proceda a remitir la siguiente información relacionada con el área de Zoonosis:

- 1) ejecución de recursos del "Fondo de Prestación de Servicios de Salud" por mes de los últimos 24 meses, indicando además la afectación de los mismos;
- 2) ejecución de recursos relacionada con lo estipulado en Ordenanza Municipal N.º 5069, Parte Especial, Anexo XIII, artículo 1º, incisos 4), 5), 8) y 10);
- 3) detalle de fuentes de financiamiento del área de Zoonosis para el Ejercicio 2024;
- 4) ejecución de gastos a nivel de partida subparcial del área de Zoonosis municipal de los últimos 24 meses, indicando para cada objeto del gasto: presupuesto aprobado, modificaciones -en más o en menos- y para las partidas subparciales: devengado y pagado;
- 5) detalle de instalaciones edilicias del área de zoonosis, indicando al menos superficie cubierta y superficie descubierta;
- 6) plan de obras previstas para el área de Zoonosis en el Ejercicio 2024 y venideros;
- 7) última estimación de población de Animales Domésticos de Compañía (ADC) por especie, así como proyección para los años venideros si la tuviera;
- 8) detalle de los gastos en concepto de Servicios No Personales - Servicios Técnicos y Profesionales, afrontados desde el Departamento Ejecutivo Municipal en virtud de derivaciones de Animales Domésticos de Compañía (ADC) en los últimos 24 meses.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º \_\_\_\_\_ /2024.-

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA //2024.-

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
ÁREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Calidad de  
Vida y Turismo

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17 MAYO 2024	Hs. 13:15
Numero: 468	Fojas: 19
Expe. N°	
Girado:	Nancy Pellola PEREZ
Recibido:	Responsable Coordinación y Despacho

156/1989

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

**PRESIDENTE:** Nicolás PELLOLI  
**VOCAL:** Belén MONTE DE OCA  
**VOCAL:** Analía ESCALANTE  
**VOCAL:** Valter TAVARONE  
**VOCAL:** Vladimir ESPECHE  
**VOCAL:** Yésica GARAY

**FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN:** 10 de mayo de 2024.-

**ASUNTO N.º:** 44/2024.-

**EXPEDIENTE N.º:** 156/1989.-

**REFERENTE:** De la Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina. Remite Proyecto de Resolución referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal información relacionada con el área de Zoonosis referente al "Plan de Control de la Población Canina".

**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja aprobar el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**.

**Convalidan los presentes según Acta N.º 05/2024:**

M.L.C.

Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque  
MPF

Nicolás PELLOLI  
Concejal Bloque  
PJ

Yésica GARAY  
Concejala Bloque  
PJ

Belén MONTE DE  
OCA  
Concejal Bloque JxC

Analía ESCALANTE  
Concejala Bloque  
FORJA

Valter TAVARONE  
Concejal Bloque  
SOMOS  
FUEGUINOS



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

156/1989

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Municipal N.º 2487, a través del área pertinente proceda a remitir a este Concejo Deliberante; la siguiente información relacionada con el área de Zoonosis:

- 1) cantidad de castraciones realizadas desde el mes de diciembre de 2015 a la fecha, discriminando canes y felinos, machos y hembras;
- 2) metodología y drogas utilizadas para la realización de las cirugías y stock con el que se cuenta a la fecha;
- 3) cantidad de turnos para castraciones otorgados desde el 2015 a la fecha y proyección para el 2024;
- 4) cantidad de chipeos realizados desde el 2015 a la fecha;
- 5) cantidad de lectores disponibles en el área y condiciones de los mismos;
- 6) condiciones edilicias donde se encuentran funcionando las instalaciones de la Dirección Municipal de Zoonosis, tanto la situada en calle Vito Dumas N.º 220 como la de calle San Sebastián N.º 2880, indicando periodicidad de mantenimiento de las infraestructuras;
- 7) cantidad de vehículos desde el año 2015 a la fecha, propios y/o contratados afectados al área, especificando estado de los mismos, discriminando entre los que se encuentran en funcionamiento de aquellos que están en mantenimiento o de baja;
- 8) insumos veterinarios adquiridos durante el año 2023 para el funcionamiento del área, remanentes de compras anteriores y estimadas para el año en curso;
- 9) cantidad de denuncias de maltrato de animales recibidas en el área y detalle del personal encargado del seguimiento de las mismas;

**"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"**



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".*

156/1989

- 10) detalle del personal permanente, no permanente, contratado, pasantes y cualquier otra modalidad de prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Zoonosis, indicando: legajo, nombre y apellido, categoría, antigüedad y funciones;
- 11) teniendo en cuenta el inciso 10), indicar en un apartado especial: cantidad de Médicos Veterinarios prestando servicios en el área de Zoonosis, detallando la organización de los turnos de atención diaria y la cantidad de horas que trabajan en el servicio;
- 12) cantidad de quirófanos móviles, especificando cuantos se encuentran en funcionamiento, en reparación o de baja, y el respectivo cronograma de despliegue territorial, si es que lo hubiere, del año 2023 y proyección para el 2024;
- 13) cantidad de caniles móviles para canes y felinos en funcionamiento y/o proyectados para la compra para el año 2024;
- 14) población canina alojada actualmente en las dependencias;
- 15) cantidad de alimento en forma mensual para atender las necesidades de los mismos;
- 16) plan de desparasitación utilizado para la población alojada en las instalaciones;
- 17) stock de insumos antiparasitarios adquiridos durante el año 2023, remanentes de compras anteriores y estimadas para el año en curso;
- 18) periodicidad de relevamientos y control de los Animales Domésticos de Compañía (ADC) en los diferentes barrios de la ciudad;
- 19) cantidad de campañas realizadas de adopción responsable desde la puesta en vigencia de la norma hasta la fecha y proyección para el 2024;
- 20) estado del manejo de la población canina urbana en Ushuaia a lo largo del período 2017-2022, especificando si se logró un control efectivo de la población canina y cuáles fueron los principales desafíos experimentados durante el proceso y plan de acción para el 2024;

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

156/1989

- 21) actividades desarrolladas entre 2017 y 2022 con el objetivo de informar y promover la salud de los Animales Domésticos de Compañía (ADC) en el contexto del Programa de Manejo de la Población Canina Urbana. Asimismo proporcionar detalles sobre la frecuencia, lugares y programas implementados durante ese período;
- 22) metodología aplicada para la vigilancia epidemiológica;
- 23) acciones y programas de investigación realizados en el período comprendido entre 2017 y 2022.
- 24) especificar si durante el período de la Emergencia declarada en 2017 se trabajó con grupos, asociaciones o vecinos, a fin de abordar la problemática;
- 25) respecto del sistema de guardias, informar la cantidad de personal destinado a la cobertura del mismo, así como los días y horarios en los que se presta el servicio;
- 26) informar cuántos fallecimientos de Animales Domésticos de Compañía (ADC) ocurrieron durante la atención veterinaria en Zoonosis desde 2017 hasta 2022;
- 27) metodología implementada para controlar y dar seguimiento al cumplimiento del calendario de vacunación completa de los Animales Domésticos de Compañía (ADC) resguardados en Zoonosis desde el 2017 al 2022 inclusive. Resultados de los mismos;
- 28) especificar el abordaje y metodología para contrarrestar la propagación del Moquillo Nervioso Canino dentro del período mencionado y efectividad del mismo;
- 29) cantidad de caniles fijos que se incorporaron al servicio desde el 2017 a la fecha, estado actual de los mismos y porcentaje de ocupación por mes del período 2017- 2023;
- 30) remitir información al respecto de la implementación del Protocolo de Atención de Mordeduras desde la declaración de Emergencia hasta la fecha.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".*

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su 156/1989  
publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º \_\_\_\_\_ /2024.-

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA //2024.-

*mlc*



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
ÁREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Calidad de  
Vida y Turismo

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17 MAYO 2024	Hs. 13:15
Numero: 469	Fojas: 16
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

688/1993

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE CALIDAD DE VIDA Y TURISMO**

**PRESIDENTE:** Nicolás PELLOLI  
**VOCAL:** Belén MONTE DE OCA  
**VOCAL:** Analía ESCALANTE  
**VOCAL:** Valter TAVARONE  
**VOCAL:** Vladimir ESPECHE  
**VOCAL:** Yésica GARAY

**FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN:** 10 de mayo de 2024.-

**ASUNTO N.º:** 288/2024.-

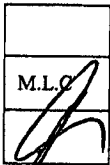
**EXPEDIENTE N.º:** 688/1993.-

**REFERENTE:** Del Bloque Somos Fueguinos. Remite Proyecto de Resolución referente a requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que remita información sobre el listado de los beneficiarios de adjudicación en el marco de la Ordenanza Municipal N.º 5287.

**SEÑORES/RAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida y Turismo ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja aprobar el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**.

**Convalidan los presentes según Acta N.º 05/2024:**



Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque  
MPF

Nicolás PELLOLI  
Concejal Bloque  
PJ

Yésica GARAY  
Concejala Bloque  
PJ

Belén MONTE DE  
OCA  
Concejal Bloque JxC

Analía ESCALANTE  
Concejala Bloque  
FORJA

Valter TAVARONE  
Concejal Bloque  
SOMOS  
FUEGUINOS



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

688/1993

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Municipal N.º 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información:

- a) listado de los beneficiarios de adjudicación en el marco de la Ordenanza Municipal N.º 5287;
- b) identificación y copia certificada del instrumento administrativo de cada adjudicación enlistada en el Inciso a);
- c) conceptos que se toman en cuenta para la selección de beneficiarios en el marco de la Ordenanza Municipal N.º 5287;
- d) variables económicas, financieras, de desarrollo y tamaño de actividad económica y rubros de la actividad económica que se han evaluado para la determinación de que los beneficiarios se consideran pequeños emprendedores;
- e) cantidad total de metros de suelo municipal que se adjudicaron en el marco de la Ordenanza Municipal N.º 5287.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º \_\_\_\_\_ /2024.-

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA //2024.-

mlc